

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 76 /2008.

A la : **Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.**

Via : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Convenio Sobre La Protección y Promoción de la Diversidad de la Expresiones Culturales, del 20 de Octubre del 2005.

Referencia. : Exp. No. 04594-2008-PLO-SE oficio No.003893 d/f. 4/4/2008.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Convenio indicado en el asunto. Después de analizar dicho Convenio tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Convenio

PRIMERO: Se trata de un Convenio con el objeto de promover la apertura a todas las culturas del mundo, se crea una plataforma innovadora de cooperación internacional, que consagra el reconocimiento internacional del derecho soberano de los Estados y Gobiernos a formular e implantar políticas culturales capaces de desarrollar sectores culturales fuertes que contribuyan a una verdadera diversidad cultural, a escala nacional e internacional.

SEGUNDO: Este Convenio fue remitido por el Poder Ejecutivo, en fecha 27 de marzo del 2008.

Facultad Congresual:

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: *“Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”*

Aspectos Constitucionales:

Después de analizar el Convenio Internacional, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Convenio se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución de la República Dominicana, en su artículo 37, numeral 14.
- b) Constitución de la República Dominicana, en su artículo 55, numeral 6.

RECOMENDAMOS, que la comisión encargada del estudio del Convenio sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 20 de octubre del 2005, pueda abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa